



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00374-2025
Expediente Caratula	RENOVACIÓN DE LICENCIAS UFED CON DESTINO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN EN TELECOMUNICACIONES (O.I.TEL.) - LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/25
Movimiento Número	VI-00374-2025-I-0063
Descripción	RESOLUCIÓN PG
Tipo de Movimiento	Resolución PG
Protocolo	Resolución PG N° 129/2025
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	CRESPO, JORGE OSCAR
Estado	PUBLICADO (19/06/2025 10:18:06)



RENOVACIÓN DE LICENCIAS UFED CON DESTINO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN EN TELECOMUNICACIONES (O.I.TEL.) - LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/25

RESOLUCIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00374-2025, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-, y la Resolución PG N° 78/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 011/25, tendiente a la RENOVACIÓN DE LICENCIAS UFED CON DESTINO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN EN TELECOMUNICACIONES (O.I.TEL.).

Que por Resolución PG N° 78/2025, se dispuso el llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (movimiento N° I-023).

Que en movimiento N° I-029 y N° I-031 obran constancias de publicaciones en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 183/2025, remitida vía electrónica, se invitó a participar a distintos proveedores del rubro (movimiento N° I-026 y N° I-030).

Que en movimiento N° I-033 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 09 de mayo de 2025 se recibió UNA (1) oferta de la firma VEC S.R.L., cotizando los renglones N° 1 al 4 por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 88/100 (USD 138.215,88).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de



Asesoramiento Legal de la Procuración General, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen N° 143/2025-DAL-PG (movimiento N° I-039), en cuya oportunidad informó que la oferta presentada por la firma VEC S.R.L. reúne los elementos suficientes para ser considerada admisible.

Que mediante acta de fecha 13 de mayo de 2025 (movimiento N° I-040), la Comisión de Preadjudicaciones solicitó a la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones que remita las actuaciones a la Coordinación de Políticas Informáticas (O.I.Tel.), a efectos de realizar el informe Técnico de la oferta recibida, quien se expidió mediante informe técnico de movimiento N° I-042.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 18/2025, obrante en movimiento N° I-044, aconsejó adjudicar los renglones N° 1 al 4 licitados a la firma VEC S.R.L., por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen de la Asesoría Legal de la Procuración General en Dictamen DAL-PG N° 143/2025 (movimiento N° I-039), al Informe Técnico de la Coordinación de Políticas Informáticas del Ministerio Público (movimiento N° I-042), y al costo técnicamente estimado (movimiento N° I-003).

Que conforme las constancias reseñadas en los párrafos precedentes corresponde: 1) aprobar la Licitación Pública N° 011/25; 2) adjudicar los renglones N° 1 al 04 licitados a la firma VEC S.R.L., por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 88/100 (USD 138.215,88), conforme los motivos esbozados en la mencionada Acta.

Que en movimiento N° I -062 la Coordinación de Políticas Informáticas de esta Procuración General amplió el informe técnico oportunamente elaborado, expidiéndose sobre la razonabilidad del



precio ofertado por la firma VEC S.R.L.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14, 89, 90, 92, 98, 100 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias-.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General ha tomado la intervención que le compete (movimiento N° I-058).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (movimiento N° I-060).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 11, inciso g) de la Ley K N° 4199.

Por ello:

**EL SR. PROCURADOR GENERAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/25, llevada a cabo para la RENOVACIÓN DE LICENCIAS UFED CON DESTINO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN EN TELECOMUNICACIONES (O.I.TEL.).

Artículo 2°.- ADJUDICAR a la firma VEC S.R.L., CUIT N° 30-61564727-2, con domicilio comercial sito en calle Cazadores de Coquimbo N° 3122, de la ciudad de Munro, provincia de Buenos Aires; y domicilio legal constituido sito en calle Las Violetas N° 1036 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, los renglones N° 1 al 4 del Pliego de Bases y Condiciones por la suma



total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 88/100 (USD 138.215,88), equivalentes a PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 157.013.239,68), conforme cotización del dólar estadounidense divisa tipo vendedor al 09/05/2025 (movimiento N° I-054).

Artículo 3°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12	10	346	De informática y sist. computarizados	\$157.013.239,68

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma VEC S.R.L.

Artículo 4°.- Establecer el pago dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación. La facturación se debe realizar en la misma moneda que fue cotizada. El pago siempre se realizará en moneda de curso legal, donde el monto del desembolso se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vigente del Banco de la Nación Argentina, divisa tipo de cambio vendedor a la fecha de la recepción definitiva. (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

Artículo 5°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 6°.- Registrar, notificar a la firma VEC S.R.L., comunicar, pasar a la Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.-